



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2022-AL/MDP

Pucusana, 25 de julio de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Informe N° 039-2022-MDP/AII-27-IA-RAMU de fecha 21 de julio de 2022 del Inspector de Actividades, Informe N° 430-2022-SGOPEyP-GDU de fecha 22 de julio de 2022 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, Informe N° 362-2022-DGU/MDP de fecha 22 de julio de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Memorandum N° 473-2022-GM/MDP de fecha 25 de julio de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 148-2022-GAJ/MDP de fecha 25 de julio de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 485-A-2022-GM/MDP de fecha 25 de julio de 2022 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máximo autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 6) del artículo 20° del marco legal en comento, es una atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE de fecha 13 de marzo de 2022, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), con el objetivo de establecer los procedimientos técnicos - normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico e Inspector de la Actividad, antes, durante y después de la ejecución de las Actividades de la Intervención Inmediata (AII). Asimismo, en la Sección III del ítem 3.1.1. de la referida Guía menciona que, concluida la actividad, el OE designará en Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del comité. Dicho comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA (...).

Que, mediante Resolución Directoral N° 90-2022-TP/DE de fecha 16 de mayo de 2022, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-27) de la Tercera Convocatoria 2022 - Segundo Grupo, el mismo que contiene como Anexo N° 1, en la que contempla la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMEDOR POPULAR INMACULADA CONCEPCIÓN, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PUCUSANA, EN EL CENTRO POBLADO DE PUCUSANA, DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

Que, mediante Informe N° 039-2022-MDP/AII-27-IA-RAMU de fecha 21 de julio de 2022, el Inspector de Actividades, Arq. Rodrigo Alan Matienzo Urdanegui comunica a la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudio y Proyectos que se ha cumplido con la ejecución de Actividad al 100% de acuerdo a lo expresado en la Ficha Técnica Elegible. En ese sentido, al haberse culminado la actividad denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMEDOR POPULAR INMACULADA CONCEPCIÓN, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PUCUSANA, EN EL CENTRO POBLADO DE PUCUSANA, DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CONVENIO 38-0001-AII-27; solicita la designación del Comité de Recepción de la actividad en mención.



Que, mediante Informe N° 430-2022-SGOPEyP-GDU de fecha 22 de julio de 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano la culminación de la actividad de intervención inmediata, denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMEDOR POPULAR INMACULADA CONCEPCIÓN, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PUCUSANA, EN EL CENTRO POBLADO DE PUCUSANA, DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con CONVENIO 38-0001-AII-27, motivo por el cual; solicita la designación del Comité de Recepción de la AII, la misma que deberá de estar conformada por: 1) Responsable del área de infraestructura o área técnica competente del OE (Presidente), 2) Un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces del OE) y 3) El IA – Inspector de la actividad (que efectuará como asesor del comité).

Que, mediante Informe N° 362-2022-DGU/MDP de fecha 22 de julio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano hace suyo lo expuesto precedentemente y comunica a la Gerencia Municipal sobre la necesidad de designar al Comité de Recepción de la AII, la cual estará conformada por: 1) Responsable del área de infraestructura o área técnica competente del OE (Presidente), 2) Un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces del OE) y 3) El IA – Inspector de la actividad (que efectuará como asesor del comité).

Que, mediante el Memorándum N° 473-2022-GM/MDP de fecha 25 de julio de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la procedencia de designar mediante Resolución de Alcaldía al Comité de Recepción de la actividad de intervención inmediata, denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMEDOR POPULAR INMACULADA CONCEPCIÓN, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PUCUSANA, EN EL CENTRO POBLADO DE PUCUSANA, DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA".

Que, mediante Informe Legal N° 148-2022-GAJ/MDP de fecha 25 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, determinando que resulta procedente la designación mediante Resolución de Alcaldía del Comité de Recepción de la actividad de intervención inmediata, denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMEDOR POPULAR INMACULADA CONCEPCIÓN, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PUCUSANA, EN EL CENTRO POBLADO DE PUCUSANA, DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con CONVENIO 38-0001-AII-27, por encontrarse conforme a la normatividad contenida en la ley de la materia.

Que, mediante Memorándum N° 485-A-2022-GM/MDP de fecha 25 de julio de 2022, la Gerencia Municipal solicita la designación mediante Resolución de Alcaldía del Comité de Recepción de la actividad de intervención inmediata, denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMEDOR POPULAR INMACULADA CONCEPCIÓN, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PUCUSANA, EN EL CENTRO POBLADO DE PUCUSANA, DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con CONVENIO 38-0001-AII-27, suscrito por el programa de empleo temporal LURAWI PERÚ, la cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMEDOR POPULAR INMACULADA CONCEPCIÓN, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PUCUSANA, EN EL CENTRO POBLADO DE PUCUSANA, DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con CONVENIO 38-0001-AII-27, SUSCRITO POR EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LURAWI PERÚ"	
RESPONSABLE DE AREA DE INFRAESTRUCTURA (PRESIDENTE)	Arq. Rodmin Alan Matienzo Urdanegui – Gerente de Desarrollo Urbano.
REPRESENTANTE DEL AREA DE ADMINISTRACIÓN	C.P.C. Rosabel Mucha Meza – Gerente de Administración y Finanzas.
INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD – ASESOR DE COMITÉ	Arq. Rodmin Alan Matienzo Urdanegui.

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMEDOR POPULAR INMACULADA CONCEPCIÓN, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PUCUSANA, EN EL CENTRO POBLADO DE PUCUSANA, DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", la cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

COMITE DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMEDOR POPULAR INMACULADA CONCEPCIÓN, EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PUCUSANA, EN EL CENTRO POBLADO DE PUCUSANA, DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CONVENIO 38-0001-AII-27, SUSCRITO POR EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LURAWI PERÚ"	
RESPONSABLE DE ÁREA DE INFRAESTRUCTURA (PRESIDENTE)	Arq. Rodmin Alan Matienzo Urdanégui - Gerente de Desarrollo Urbano.
REPRESENTANTE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN	C.P.C. Rosabel Mucha Meza - Gerente de Administración y Finanzas.
INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD - ASESOR DE COMITÉ	Arq. Rodmin Alan Matienzo Urdanégui.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente a cada uno de los miembros a fin de ejecutar las acciones correspondientes sobre la RECEPCIÓN de la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) en mención.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
Lidia América Carrillo Veliz
Lidia América Carrillo Veliz
Alcaldesa

DE PUCUNSA
MAYOR CANCHIS

25 JUL 2022

RECEBIDO